



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó: *[Firma]*

Registró:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 4165 DE 2007

29 OCT 2007

Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007 ordenó que la planta de personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia.

Que mediante Resolución No. 00949 del 02 abril de 2007, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de la Planta de Personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL a que se refiere el Artículo 20 del Decreto Ley 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. La planta de personal de empleados públicos del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto Ley 092 de 2007, será la siguiente:

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	19
2 (dos)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	18
1 (uno)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	16
20 (veinte)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	9
4 (cuatro)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	8

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
4 (cuatro)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	6
3 (tres)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	4
32 (treinta y dos)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	2
10 (diez)	PROFESIONAL DE SEGURIDAD	3-1	6
9 (nueve)	PROFESIONAL DE SEGURIDAD	3-1	4
56 (cincuenta y seis)	PROFESIONAL DE SEGURIDAD	3-1	3
9 (nueve)	PROFESIONAL DE SEGURIDAD	3-1	2
24 (veinticuatro)	PROFESIONAL DE SEGURIDAD	3-1	1
2 (dos)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	16
31 (treinta y uno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	15
7 (siete)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	14
12 (doce)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	13
19 (diecinueve)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	12
5 (cinco)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	11
14 (catorce)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	10
3 (tres)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	9
4 (cuatro)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	8
10 (diez)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	6
7 (siete)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	5
5 (cinco)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	4
5 (cinco)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	3
1 (uno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	1
7 (siete)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	16
3 (tres)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	14
34 (treinta y cuatro)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	13
1 (uno)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	12
30 (treinta)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	21
17 (diecisiete)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	19
45 (cuarenta y cinco)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	18
18 (dieciocho)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	17
20 (veinte)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	14
28 (veintiocho)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	12
13 (trece)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	22
27 (veintisiete)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	21
10 (diez)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	20
13 (trece)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	19
35 (treinta y cinco)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	18
20 (veinte)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	17
21 (veintiuno)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	14

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
4 (cuatro)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	12
3 (tres)	TECNICO DE POLICIA JUDICIAL	5-1	21
1 (uno)	TECNICO DE POLICIA JUDICIAL	5-1	19
4 (cuatro)	TECNICO DE POLICIA JUDICIAL	5-1	18
1 (uno)	TECNICO DE POLICIA JUDICIAL	5-1	17
1 (uno)	TECNICO DE POLICIA JUDICIAL	5-1	14
1 (uno)	TECNICO DE POLICIA JUDICIAL	5-1	12
1 (uno)	TECNICO DE INTELIGENCIA	5-1	12
206 (doscientos seis)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	12
168 (ciento sesenta y ocho)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	11
229 (doscientos veintinueve)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	10
91 (noventa y uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	9
76 (setenta y seis)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	7
122 (ciento veintidós)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	6
93 (noventa y tres)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	5
138 (ciento treinta y ocho)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	3
5 (cinco)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	1
53 (cincuenta y tres)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	12
72 (setenta y dos)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	11
141 (ciento cuarenta y uno)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	10
132 (ciento treinta y dos)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	9
168 (ciento sesenta y ocho)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	7
255 (doscientos cincuenta y cinco)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	6
242 (doscientos cuarenta y dos)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	5
248 (doscientos cuarenta y ocho)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	3
14 (catorce)	AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1	1
2 (dos)	AUXILIAR DE POLICIA JUDICIAL	6-1	12
3 (tres)	AUXILIAR DE POLICIA JUDICIAL	6-1	11
1 (uno)	AUXILIAR DE POLICIA JUDICIAL	6-1	10
1 (uno)	AUXILIAR DE POLICIA JUDICIAL	6-1	9
4 (cuatro)	AUXILIAR DE POLICIA JUDICIAL	6-1	6
2 (dos)	AUXILIAR DE POLICIA JUDICIAL	6-1	3
1 (uno)	AUXILIAR DE INTELIGENCIA	6-1	11
3125			

14

2

4165

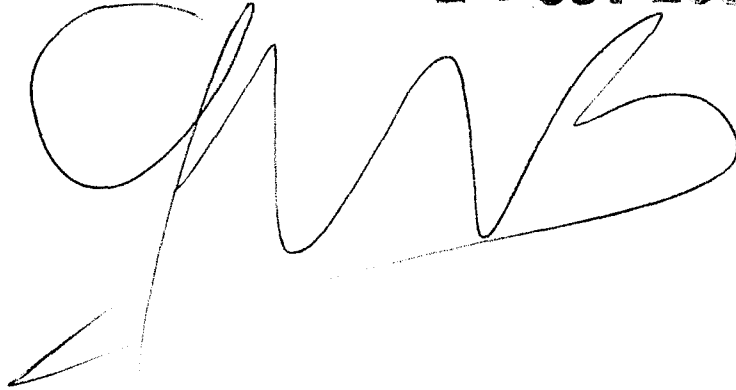
Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2º. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.


ARTÍCULO 3º. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL**, serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1º, en un termino máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y MODIFICA los decretos de planta Nos. 1260 de 20 Junio 1994 y el 166 de 24 Enero de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D. C., a los

29 OCT 2007

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,


ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


JUAN MANUEL SANTOS C.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PÚBLICA,


FERNANDO GRILLO RUBIANO